



RESOLUCIÓN CS N° 505 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 15 de NOVIEMBRE de 2024

Expediente N° 2563/19

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) eleva Proyecto de Reglamento de Concursos Nodocente y Docentes para el ingreso de personas con discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto obedece al requerimiento efectuado por el artículo 4° de la Resolución CS N° 465/2017 y se enmarca en la Ley 22.431 y sus modificatorias – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario 312/10.

Que a fs. 19/22 obra debida intervención por parte de la Dirección General de Personal indicando que los actuales Convenios Colectivos de Trabajo y reglamentaciones internas no contienen cláusulas que faculte y/o obligue al jurado intervenir en el marco de la Ley 22431, concluyendo que la reglamentación que se dicte al respecto debe resaltar estos aspectos:

- que acrediten condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse
- hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito
- no inhibirá de modo alguno la participación de postulantes
- definir y utilizar los criterios de selección que se orienten hacia las aptitudes, los conocimientos y las capacidades específicas considerados esenciales para las funciones del puesto vacante

Que a fs. 25-26 el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos, Dr. Alfredo G. PUIG, informa que no se advierte el cumplimiento a lo fijado por la ley mencionada, sugiriendo necesario la integración de una Comisión Interdisciplinar con representación de las Comisiones Paritarias Docentes y Nodocentes y de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) que elabore una normativa de los supuestos exigidos por el régimen legal.

Que contar con un reglamento que fije condiciones para el ingreso de personas con discapacidad, en el marco de la ley vigente, es una medida esencial para garantizar su inclusión plena en la planta estable de la Universidad, permitiendo a estas personas desarrollarse plenamente, potenciar sus capacidades y aportar sus propios talentos.

Que la CIPeD eleva los nombres de sus representantes para conformar la citada Comisión.

Que a fs. 28 rola Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 14 de NOVIEMBRE de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar una Comisión Ad-Hoc interdisciplinaria a los fines de elaborar un Proyecto de Concursos Nodocente y Docentes para el ingreso de personas con discapacidad a esta Universidad.



RESOLUCIÓN CS N° 505 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a dicha Comisión Ad-Hoc a los siguientes representantes por la CIPed:

Titular:	TSAyGU Mirian Beatriz DOMINGUEZ
Suplente:	Dr. Orlando José DOMÍNGUEZ

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Comisiones Paritarias de Nivel Particular Sector Docente y Nodocente eleven los nombres de sus representantes (titular y suplente) para integrar la referida Comisión.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultades, Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media y representantes de CIPeD, Paritarias Sector Docente y Nodocente. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad,

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA